

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo las 11:00 horas, del día 12 de Agosto del 2021, reunidos en el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, los C.C. DR. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. PAMELA ARIZBETH QUIÑONEZ LOYA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC; C. PETRA ALICIA MERAZ RASCÓN, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: JOSÉ MARÍA ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ, LAURA ELENA CEBALLOS FLORES, CÉSAR PAUL RAMOS GONZÁLEZ, JAZMÍN IDALIA CORRAL CERECERES, HOMERO LÓPEZ RIVERA, GABRIELA CABRERA MENDOZA, FERNANDO IGLESIAS LÓPEZ, ELIZABETH GALLEGOS TREVIZO, SAÚL JOEL PALMA CHAVIRA, HOMERO EDGAR LUJÁN CASTILLO, MARÍA LUISA MORENO TREVIZO, MARCELA MALDONADO OCHOA, CESILIA GONZÁLEZ ARAGÓN, PATRICIA RASCÓN TORRES y RITA ESTRADA MARÍN, se lleva a cabo la presente sesión ORDINARIA de Ayuntamiento bajo el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE PRESENTES.
2. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
3. DICTÁMENES E INFORME DE COMISIONES.
4. OFICIO NO. 1447-/2021 XII P.E., AL PLEG., ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, REFERENTE AL DECRETO NO. LXV/RFCNT/1030/2021 XII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 168, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LA CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE MANEJEN RECURSOS PÚBLICOS.
5. ASUNTOS GENERALES.

**1.- LISTA DE PRESENTES.**

La C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del Despacho de la Secretaria Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 8 del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, procedió a pasar lista de presentes, contándose con la asistencia del C. Presidente Municipal, Síndico y los C.C. Regidores antes mencionados, con la dispensa de la Regidora Jazmín Vega Cruz quien por causas de fuerza mayor no asiste, por lo que una vez comprobado el Quórum Legal, se procedió a desarrollar los siguientes puntos del orden del día.

**2.- LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del despacho de la Secretaria Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 8 del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, propone la dispensa de la lectura de la Acta de la sesión anterior, esto, de conformidad con la legislación aplicable y en función a que los miembros del Honorable Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometido a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura y

se ratifica el contenido del acta de la sesión ordinaria del día 22 de julio de 2021.

### 3.- DICTÁMENES E INFORME DE COMISIONES.

Ningún integrante del Ayuntamiento presentó dictámenes y tampoco informes de Comisiones.

Acto continuo, la C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del Despacho de la Secretaria Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 8 del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, señala que procederá a dar lectura a dos oficios, aclarando que es con objeto de hacerlos del conocimiento del H. Cuerpo Colegiado.

Primero.- La Secretaria del H. Ayuntamiento da lectura al oficio NO. 1440-16/2021 II D.P. ALJ-PLEG., enviado por el Presidente del H. Congreso del Estado, referente al ACUERDO NO. LXVI/URGEN/0852/2021 II D.P., el cual dice:

Oficio No. NO. 1440-16/2021 II D.P. ALJ-PLEG.,  
Chihuahua, Chih., a 16 de Julio de 2021

**C. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC  
PRESENTE.**

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del Acuerdo No. NO. LXVI/URGEN/0852/2021 II D.P., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, convoca respetuosamente a las Secretarías de Innovación y Desarrollo Económico, de Desarrollo Social, de Salud, de Hacienda y General de Gobernación; a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a los 67 Ayuntamientos del Estado, a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a las Cámaras Empresariales, Turísticas y de Comercio, y a los diversos equipos de transición de las autoridades electas a nivel Estatal y Municipal, para realizar a principios del mes de agosto una Convención Estatal para la Recuperación del Turismo, en el escenario Post-Covid, con el objetivo de desarrollar un programa urgente de fortalezca las actividades de promoción turística y protección de la salud, así como el desarrollo tecnológico y de atención al turismo en el Estado

Así mismo, me permito informarle que el dictamen que da origen al citado Decreto, se encuentra para su consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado.

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativa/archivosIniciativa/15963.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**ACUERDO NO.  
LXVI/URGEN/0852/2021 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL.**

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, convoca respetuosamente a las Secretarías de Innovación y Desarrollo Económico, de Desarrollo Social, de Salud, de Hacienda y General de Gobierno; a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a los 67 Ayuntamientos del Estado, a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a las Cámaras Empresariales, Turísticas y de Comercio, y a los diversos equipos de transición de las autoridades electas a nivel Estatal y Municipal, para realizar a principios del mes de agosto una Convención Estatal para la Recuperación del Turismo, en el escenario Post-Covid, con el objetivo de desarrollar un programa urgente que fortalezca las actividades, de promoción turística y protección de la salud, así como el desarrollo tecnológico y de atención al turismo en el Estado.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Economía, Turismo y Servicios del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua publicará la convocatoria y los mecanismos para la realización de esta Convención.

**TERCERO.-** Envíese copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas en el punto primero, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

El Honorable Ayuntamiento toma conocimiento de lo anterior

**SEGUNDO.-** La Secretaria del H. Ayuntamiento da lectura al oficio **NO. 1455-16/2021 XII P.E. ALJ-PLEG.**, enviado por la Presidenta del H. Congreso del Estado, referente al **DECRETO NO. LXVI/RFCOD/1036/2021 XII P.E.**, el cual dice:

Oficio No. 1455-16/2021 XII P.E. ALJ-PLEG.,  
Chihuahua, Chih., a 22 de Julio de 2021

**C. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**  
**PRESENTE.**

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del Decreto No. **NO. LXVI/RFCOD/1036/2021 XII P.E.**, por medio del cual se reforman los artículos 92 y 180 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de armonizarlos conforme a las normas vigentes publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, me permito informarle que el dictamen que da origen al citado Decreto, se encuentra para su consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado.

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/11901.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DECRETO NO.**  
**LXVI/RFCOD/1036/2021 XII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 92 y 180, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 92. La información relacionada con las declaraciones de situación patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la y los servidores públicos de los municipios, deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 180. Las funciones y servicios públicos municipales, son los siguientes:

- I. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución
- II. Agua potable y saneamiento, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; para la prestación de estos servicios se estará a lo establecido y estipulado en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en cuanto a las escrituras de sus órganos de gobierno, vigilancia, funcionamiento, operación, desarrollo y control.
- III. Pavimentación y nomenclaturas de calles;
- IV. Limpia, recolección, almacenamiento, traslado, tratamiento y disposición final de residuos de su competencia;
- V. Alumbrado público.
- VI. Rastros, mercados y centrales de abasto;
- VII. Calles, parques, jardines y su equipamiento;
- VIII. Panteones; autorización para construcción ejecutadas por particulares, su planificación y modificación;
- IX. Alineamiento, ampliación y ornato de las calles, jardines, paseos y, caminos vecinales; y
- X. Todos aquellos que por determinación de la ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios del Estado observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, a fin de lograr una mejor prestación de servicios públicos, y previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán dentro de los ramos de competencia municipal, coordinarse y asociarse para el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Cuando se trate de municipios de otro Estado, se deberá contar con

la aprobación del Congreso. Así mismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Para efectos de la fracción I, del presente artículo, en relación con el artículo 40 de la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los municipios implementarán progresivamente los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género en sus demarcaciones territoriales, asignando para tal fin los recursos necesarios; para ello, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, con la participación del Institución Chihuahuense de las Mujeres, determinará los municipios en que se habrá de instalar los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género, de conformidad con la propuesta debidamente sustentada en índices y estadísticas que presente el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Para atender la violencia contra las mujeres, los Módulos podrán regionalizarse de tal manera que estos atiendan a dos o más municipios, en cuyo caso los municipios involucrados deberán convenir sobre la operación de los mismos, Los municipios donde ya operen los Centros de Justicia para las Mujeres impulsaran la instalación de área para atender y canalizar a dichos Centros a las personas que se estime sean víctimas de violencia familiar y de género.

En los municipios que se cuente con la figura de Administración de la Ciudad, la persona que ocupe su titularidad será responsable de la evaluación y supervisión de lo dispuesto por este artículo de conformidad a los reglamentos particulares de cada Municipio, con excepción de lo previsto en su fracción I.

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo lo dispuesto por el artículo 180, sexto párrafo, cuya entrada en vigor será el día diez de septiembre del presente año dos mil veintiuno.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

El Honorable Ayuntamiento toma conocimiento de lo anterior

**4.- OFICIO NO. 1447-/2021 XII P.E., AL PLEG., ENVIADO POR EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, REFERENTE AL DECRETO NO. LXV/RFCNT/1030/2021 XII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 168, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LA CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE MANEJEN RECURSOS PÚBLICOS.**

La Secretaria del H. Ayuntamiento da lectura al oficio NO. 1447-/2021 XII P.E., ALJ-PLEG., enviado por la Presidenta del H. Congreso del Estado, referente al DECRETO NO. LXV/RFCNT/1030/2021 XII P.E., por medio del cual se reforma el artículo 168, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con la capacitación de las y los funcionarios y empleados que manejen recursos públicos.

Oficio No. 1447/2021 XII P.E. ALJ-PLeg

Chihuahua, Chih., a 22 de julio de 2021

**C.C. PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA ENTIDAD  
PRESENTE.**

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del Decreto No. LXV/RFCNT/1030/2021 XII P.E., por medio del cual se reforma el artículo 168, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con la capacitación de las y los funcionarios y empleados que manejen recursos públicos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política Estatal, se remite, para su aprobación, copia de la iniciativa y del dictamen que le dio origen al Decreto de antecedentes, así como del Diario de los Debates del H. Congreso, en su parte conducente, a los Ayuntamientos de los 67 Municipios que integran la Entidad, para que, en su oportunidad, se realice por el Pleno del Congreso del Estado o por la Diputación permanente, en su caso, el computo de los votos de los Ayuntamiento y, en consecuencia, la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución Política local, para posteriormente publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

Asimismo da lectura al Decreto NO. LXV/RFCNT/1030/2021 XII P.E., el cual dice:

**DECRETO NO.  
LXV/RFCNT/1030/2021 XII P.E.,**

**La Sexagésima Sexta legislatura del honorable congreso del estado de chihuahua, reunida en su duodécimo periodo extraordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional.**

**DECRETA**

**Artículo único.-** Se reforma el artículo 168, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 168. ...**

Asimismo, deberán asistir a los cursos de capacitación, profesionalización y/o certificación que implementen las instituciones especializadas en la fiscalización de recursos públicos, a efecto de cumplir con las obligaciones inherentes a su cargo.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el computo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma constitucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Acto continuo, la C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del Despacho de la Secretaria Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 8 del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, pone a consideración del H. Ayuntamiento el asunto planteado a efecto de dar respuesta en tiempo y forma al H. Congreso del Estado por lo que se refiere a nuestro Municipio.

Así, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se aprueba la solicitud dirigida al C. Presidente Municipal Romero Antonio Morales Esponda a efectos de aprobar el **DECRETO NO. LXV/RFCNT/1030/2021 XII P.E.**, por medio del cual se reforma el artículo 168, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con la capacitación de las y los funcionarios y empleados que manejen recursos públicos, en los términos que con anterioridad se describe.

#### **5.- ASUNTOS GENERALES.**

La C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del Despacho de la Secretaria Municipal, cede la palabra al integrante del Ayuntamiento que desee tomarla en asuntos generales, solicitándola el Regidor Homero Edgar Luján Castillo.

#### **I.- SOLICITUD PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A LAS OBRAS QUE SE REALIZAN, SUS AVANCES Y ASÍ COMO SUS COSTOS.**

El Regidor Homero Edgar Luján Castillo, da lectura ala solicitud con fecha de 12 de Agosto de 2021, el cual dice:

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A 12 DE AGOSTO DE 2021**

**ASUNTOS: LO QUE SE INDICA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.  
PRESENTE.-**

CON EL DISTINGO QUE ME HAN HECHO MIS COMPAÑEROS REGIDORES DE EN UNA SOLA VOZ Y EN REPRESENTACIÓN DE TODO EL CUERPO COLEGIADO, MISMOS, QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, QUEREMOS HACER LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN EN MENCIÓN, QUE EN UN TIEMPO NO PRORROGABLE DE 10 DÍAS A PARTIR DE HOY SE NOS DE UNA RELACIÓN SOBRE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN, SUS AVANCES Y ASÍ COMO SUS COSTOS, MOTIVAMOS ESTA SOLICITUD PRIMERAMENTE ATENDIENDO NUESTRO DEBER ÉTICO Y MORAL, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE SE NOS HA HECHO LLEGAR Y QUE POR MOTIVOS INCIERTOS SE NOS OCULTO, Y YENDO AUN MAS ALLÁ NO SE HIZO PÚBLICA A LA CIUDADANIA, PORQUE ESTAMOS EN UN MÉXICO MODERNO Y DEMOCRÁTICO, NO UNO ANTIGUO EN DONDE LA DISCRECIÓN IMPERE. POR LO MISMO ME PERMITO CITAR A UN POLÍTICO JUSTO ADELANTADO EN SU TIEMPO, ABRAHAM LINCOLN "SE PUEDE ENGAÑAR A PARTE DEL

PUEBLO PARTE DEL TIEMPO, PERO NO SE PUEDE ENGAÑAR A TODO EL PUEBLO TODO EL TIEMPO"

CITANDO UN CLARO EJEMPLO QUE DEBE DE SER DE CONOCIMIENTO PUBLICO EL SUBEJERCICIO REALIZADO POR UNA CANTIDAD DE 12 MILLONES DE PESOS Y QUE POR UNA INCORRECTA PLANEACIÓN SE EJECUTARON LAS OBRAS, PERO NO SE CUMPLIÓ CON LOS ESTÁNDARES, NORMAS Y TIEMPOS DE PAGO Y SE TUVO QUE REGRESAR ESE DINERO A LA FEDERACIÓN, PERO, YA DE GASTO CORRIENTE, DE DINERO PROPIO, ES DECIR SE DEVOLVIÓ DINERO A LA FEDERACIÓN POR UN ERROR, DINERO QUE PUDO LLEGAR A FAMILIAS NECESITADAS, APOYOS AL DEPORTE, A CULTURA, A LAS ASOCIACIONES CIVILES, EN FIN A MUCHOS LUGARES, ERAN 12 MILLONES. ES JUSTO MENCIONAR QUE A ESTE CUERPO COLEGIADO JAMÁS SE LE INFORMO, COMO PARA QUE, SI SOLO SOMOS LOS REGIDORES, FUERON TERCERAS PERSONAS QUIENES COMENZARON EL RUMOR Y DESPUÉS DE PREGUNTAR POR AQUÍ Y POR ALLÁ CON RUBOR EN SU FRENTE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE SECRETARIA NOS CONTÓ HASTA DONDE ELLA SABE LA REALIDAD DE LAS COSAS, PORQUE LA DIRECCIÓN HA SIDO HERMÉTICA INCLUSO CON SUS MISMOS HOMÓLOGOS, POCO SE SABE DEL TEMA POR ESO LA SOLICITUD, QUEREMOS QUE SE INFORME A LA CIUDADANÍA DE ESOS ERRORES, QUEREMOS QUE NOS EXPLIQUE, COMO PORQUE LOS ELEVADORES DEL PUENTE NO ESTÁN TERMINADOS, O LA MISMA PLAZA PRINCIPAL QUE AUN NO ESTA TERMINADA SEGÚN LO PROYECTADO, LA RESPUESTA DEBE DARSE A LA CIUDADANÍA, SE DEBE DECIR COMO ES QUE SE LES PAGÓ POR ADELANTADO Y COMO DECIMOS EN EL ARGOT "SE LES PELO SIN HACER EL JALE", SE DEBE DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA TAMBIEN COMO SE HAN TENIDO ERRORES Y SE HA PERDIDO EL DINERO DEL PUEBLO, COMO A EL 95% DE LAS OBRAS SE LES HA HECHO EXTENSIÓN DE CONTRATO, NO SERIA JUSTO NI DEMOCRÁTICO, NO ESCUCHAR Y SOLO CONDENAR POR ESO INVITAMOS A QUE SE DE UNA EXPLICACIÓN, SIN EMBARGO LOS HECHOS AHÍ ESTÁN, EL DINERO SE TUVO QUE REINTEGRAR, LAS OBRAS INCONCLUSAS LAS VEMOS TODOS.

NO VOY A DECIR VERDADES AMARGAS, PERO NADA EXPRESARÉ A USTED QUE NO SEA CIERTO, JUSTO Y HONRADAMENTE DICHO. FRASE ENORME DE EMILIANO ZAPATA, ASÍ COMO UNA CORTA PERO ATINADA DE PANCHO VILLA NADIE HACE BIEN LO QUE NO SABE. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.

**REGIDORES**

<b>C. Luz Jazmín Vega Cruz</b>	<b>C. José María Armendáriz Domínguez</b>
<b>Ing. Laura Elena Ceballos Flores</b>	<b>Ing. César Paul Ramos González</b>
<b>C. Jazmín Idalia Corral Cereceres</b>	<b>Profr. Homero López Rivera</b>
<b>C. Gabriela Cabrera Mendoza</b>	<b>C. Fernando Iglesias López</b>
<b>Lic. Elizabeth Gallegos Trevizo</b>	<b>Lic. Saúl Joel Palma Chavira</b>
<b>Lic. Homero Edgar Luján Castillo</b>	<b>L.C. María Luisa Moreno Trevizo</b>
<b>C. Marcela Maldonado Ochoa</b>	<b>Lic. Cesilia González Aragón</b>
<b>C.P. Patricia Rascón Torres</b>	<b>Mtra. Rita Estrada Marín</b>

La C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del Despacho de la Secretaria Municipal, pregunta al exponente a quien va dirigida la solicitud, a lo que el Regidor señala que a la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

Así, la Secretaria Municipal informa que dicha solicitud se hará llegar a la Dirección de Obras Públicas Municipales para su seguimiento.

La C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del Despacho de la Secretaria Municipal pregunta si hay algún otro asunto general que tratar, por lo que la Regidora Jazmín Idalia Corral Cereceres señala que hace 4 semanas se pidió información sobre "un despacho que se contrató para la transición" y que no se le ha proporcionado dicha información.

Acto continuó la C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del Despacho de la Secretaria Municipal informa a la Regidora Jazmín Idalia Corral Cereceres que **no existe despacho alguno contratado para el proceso de transición.**

**II.- SOLICITUD DEL C. OSCAR MIRAMONTES GRADO, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN ESTATAL PARA OBTENER LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA LA VENTA DE CERVEZA, EN EL RESTAURANTE CON DENOMINACIÓN RIB HOUSE SASQUATCH, UBICADA EN AVE. MORELOS Y 27ª NO. 2509, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

La C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del despacho de la Secretaria Municipal, da lectura al siguiente dictamen con fecha de 10 de Agosto del 2021 el cual dice:

**Dependencia: Secretaria Municipal  
Oficio No. SM-GM-330/2021  
Fecha: 10 de Agosto de 2021  
Asunto: Dictamen Complementario**

**H. AYUNTAMIENTO  
DE CUAUHTÉMOC. CHIH.  
PRESENTE.-**

Por medio del presente me permito saludarles y al mismo tiempo les informo que en relación a la solicitud hecha por el C. Oscar Miramontes Grado; para el tramite de una anuencia nueva para que, de no haber inconveniente se tenga a bien otorgar Constancia y Opinión favorable a favor del solicitante antes mencionado con el Giro de Restaurante, con venta de cerveza la cual deberá contener los siguientes datos:

**DENOMINACIÓN: "RIB HOUSE SASQUATCH"  
DOMICILIO: AVE. MORELOS Y 27ª FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO NO. 2509  
PROPIETARIO: OSCAR MIRAMONTES GRADO  
GIRO: RESTAURANTE**

Esta autoridad ha dictaminado que si cumple con los requisitos mencionados en los Artículos 35 y 36 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

Lo anterior es para que el interesado sea enterado que si puede continuar con el tramite ante la dependencia de Gobernación Estatal.

Se envía dictamen al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc.

Sin más por el momento quedo de usted.

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

**Atentamente**  
**Lic. Ana María Olivas Rascón**  
**Jefe de Gobernación Municipal**

Visto lo anterior, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se turna esta solicitud a la comisión de Gobernación, para su análisis y posterior Dictamen.

**III.- SOLICITUD DE LA COMPAÑÍA CERVEZA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DE LA LICENCIA NO. 9325.**

La C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del despacho de la Secretaría Municipal, da lectura al siguiente dictamen con fecha de 10 de Agosto del 2021 el cual dice:

**Dependencia: Secretaria Municipal**  
**Oficio No. SM-GM-333/2021**  
**Fecha: 10 de Agosto de 2021**  
**Asunto: Dictamen Complementario**

**H. AYUNTAMIENTO**  
**DE CUAUHTÉMOC. CHIH.**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente me permito saludarles y al mismo tiempo les informo que en relación a la solicitud hecha por la persona moral denominada **CERVEZA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C.V.**, representada en este acto por la C. Gabriela Fernanda Molina Muñoz; para un tramite de un cambio de domicilio de la licencia No. 9325, así como denominación; anuencia favorable con los cambio solicitados por tramitarle antes mencionada con el giro de Tienda de Abarrotes, con venta de cerveza, la cual actualmente contiene los siguientes datos:

**Licencia: 9325**  
**Denominación: Servicios los Pepes**  
**Domicilio: Calle 18ª No. 1407, Colonia Centro Cuauhtémoc, Chih.**  
**Giro: Tienda de Abarrotes**  
**Emitida en fecha: 11 de Junio de 2012**

**Para quedar de la siguiente manera:**

**Licencia: 9325**  
**Denominación: CHI SIX REVOLUCION**  
**Domicilio: Ave. Revolución Mexicana esquina con calle Francisco I. Madero Colonia Revolución Mexicana, Cuauhtemoc, Chihuahua**  
**Giro: Tienda de Abarrotes**  
**Emitida en fecha: 11 de Junio de 2012**

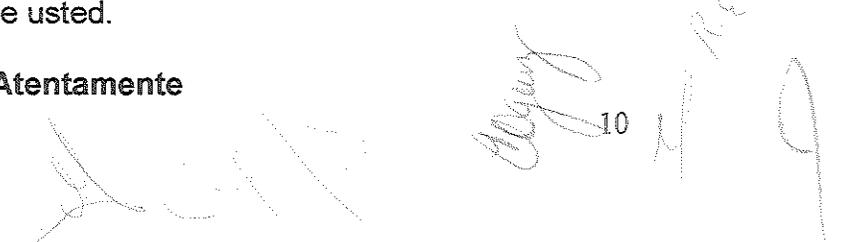
Esta autoridad ha dictaminado que si cumple con los requisitos mencionados en los Artículos 35 y 36 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua para los cambios que anteriormente se describen:

Lo anterior es para que el interesado sea enterado que si puede continuar con el tramite ante la dependencia de Gobernación Estatal.

Se envía dictamen al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc.

Sin más por el momento quedo de usted.

**Atentamente**

Handwritten signatures and stamps are present on the bottom right of the document. There is a large signature that appears to be 'Alvarez' and another signature below it. To the right of these signatures, there is a vertical stamp that reads '10' and some other illegible markings.

**Lic. Ana María Olivas Rascón**  
**Jefe de Gobernación Municipal**

Visto lo anterior, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se turna esta solicitud a la comisión de Gobernación, para su análisis y posterior Dictamen.

**IV.- SOLICITUD DE LA COMPAÑÍA CERVEZA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DE LA LICENCIA NO. 10339.**

La C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del despacho de la Secretaría Municipal, da lectura al siguiente dictamen con fecha de 10 de Agosto del 2021 el cual dice:

**Dependencia: Secretaria Municipal**  
**Oficio No. SM-GM-332/2021**  
**Fecha: 10 de Agosto de 2021**  
**Asunto: Dictamen Complementario**

**H. AYUNTAMIENTO**  
**DE CUAUHTÉMOC. CHIH.**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente me permito saludarles y al mismo tiempo les informo que en relación a la solicitud hecha por la persona moral denominada Cerveza Cuauhtémoc Moctezuma S. A. de C.V., representada en este acto por la C. Gabriela Fernanda Molina Muñoz; para un tramite de un cambio de domicilio de la licencia No. 10339, así como denominación; anuencia favorable con los cambio solicitados por tramitarle antes mencionada con el giro de Tienda de Abarrotes, con venta de cerveza, la cual actualmente contiene los siguientes datos:

**Licencia: 10339**  
**Denominación: Mini Súper Big**  
**Domicilio: Calle Rio Florido Entre Calle 40 y 42 No. 4055, Col. Ampl. Barrio Lerdo, Cuauhtémoc Chih.**  
**Giro: Tienda de Abarrotes**  
**Emitida en fecha: 21 de Junio de 2012**

**Para quedar de la siguiente manera:**

**Licencia: 10339**  
**Denominación: CHI SIX GIRASOLES**  
**Domicilio: Calle Republica de Colombia No. 990, Col. Unidad campo real, Cuauhtémoc, Chih.**  
**Giro: Tienda de Abarrotes**  
**Emitida en fecha: 21 de Junio de 2012**

Esta autoridad ha dictaminado que si cumple con los requisitos mencionados en los Artículos 35 y 36 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua para los cambios que anteriormente se describen:

Lo anterior es para que el interesado sea enterado que si puede continuar con el tramite ante la dependencia de Gobernación Estatal.

Se envía dictamen al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc.

Sin más por el momento quedo de usted.

**Atentamente**  
**Lic. Ana María Olivas Rascón**



todas las facilidades a este Ciudadano para que lleve a cabo el evento "Presencia de Oaxaca en Chihuahua", de igual manera en todas las Ciudades de los municipios de la Ciudad, en la plaza principal o en alguna plaza céntrica de su Municipio, ya que cuya labor es promocionar el evento en diferentes Municipios de nuestra República, pues me consta que es una persona seria y responsable en las actividades que desarrolla en diversos Estados y Municipios de la República.

A petición del interesado y para los fines legales que al mismo convengan.

**Atentamente**  
**Javier R. Hernández**  
**Regidor de Hacienda de San Pablo Villa de Mitla Tlacolula, Oaxaca**

La C. Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del despacho de la Secretaria Municipal informa que se trata de siete personas que dijeron ser Oaxaqueños y que pretendían intervenir en la sesión para hacer la petición de forma presencial, sin embargo se les señaló que no era viable por cuestiones de salubridad, sin embargo propone turnar el asunto a Comisiones.

Después de una breve deliberación, por unanimidad se toma el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.-** Se turna el presente asunto a las Comisiones Unidas de Gobernación y Fomento Económico para su estudio y resolución.

**---NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DIÓ POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS 11:50 HORAS DEL DIA 12 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----**  
**-----DAMOS FE.-----**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

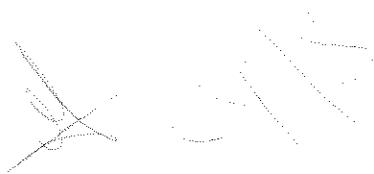
**DR. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA**



**LIC. PAMELA ARIZBETH QUIÑONEZ LOYA**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL**  
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29**  
**FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL**  
**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

**EL SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. PETRA ALICIA MERAZ RASCÓN**



REGIDORES

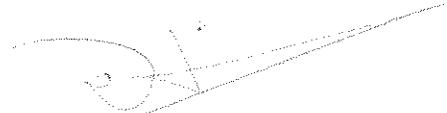
  
Mtra. Rita Estrada Marín

  
C. José María Armendáriz Domínguez

  
Ing. Laura Elena Ceballos Flores

  
Ing. César Paul Ramos González

  
C. Jazmín Idalia Corral Cereceres

  
Profr. Homero López Rivera

  
C. Gabriela Cabrera Mendoza

C. Fernando Iglesias López

  
Lic. Elizabeth Gallegos Trevizo

  
Lic. Saúl Joel Palma Chavira

Lic. Homero Edgar Luján Castillo

L.C. María Luisa Moreno Trevizo

  
C. Marcela Maldonado Ochoa

  
Lic. Cesilia González Aragón

  
C.P. Patricia Rascón Torres